

Santiago, 13 de julio de 2021
DE 03266-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Malgarida 1 y 2, del coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A.

[1] Carta DE02712-21, del Coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A., Ref.: “Informe de determinación de mínimo técnico de unidades generadoras proyecto NUP 1757-1758 PF Malgarida 1-2”, de fecha 18 de mayo de 2021.

[2] Carta DE02628-21, Ref.: Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Malgarida 1 y 2, del Coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A., de fecha 3 de junio de 2021.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Malgarida 1 y 2, en conformidad con el informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2].

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Malgarida 1 y 2 se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Malgarida 1 y 2

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
PFV Malgarida 1 y 2	1,46	0,785	0,344	0,331

(1) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (113 kW), y las del sistema colector (231 kW).

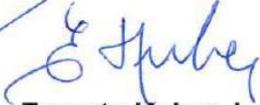
(2) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E Malgarida.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Malgarida 1 y 2, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del miércoles 14 de julio de 2021**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Fotovoltaico Malgarida 1 y 2

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Carlos Alfredo Mendoza Robles – Encargado Titular Acciona Energía Chile Holdings S.A.
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM